

# **Historia crítica de las instituciones de encierro judicial en Latinoamérica: el anacronismo interpretativo sobre la cárcel en el siglo XXI.**

Mauricio Vilte<sup>1\*</sup>  
22/09/25

## **Introducción**

La vigencia y el uso de los términos, tal como lo plantea Saussure, dependen esencialmente de la comunidad de hablantes. En este estudio, se focaliza en la «cárcel» como un instrumento de castigo y control social en el contexto del siglo XXI, cuyo análisis ha sido objeto de profundos debates y reflexiones interdisciplinarias. Dicho concepto se encuentra naturalizado en el imaginario social, legitimado por las instituciones penitenciarias e internalizada por su personal, quienes supuestamente dominan el lenguaje técnico propio de su comunidad.

A través de esta investigación, se propone diagnosticar la naturaleza y las contradicciones de estos espacios utilizados como rección social, abordándolos desde una perspectiva alternativa. Ante la persistente ambigüedad conceptual y la laguna construida, el presente trabajo busca esclarecer y reorientar su comprensión mediante un enfoque analítico innovador, visibilizando así la crisis identitaria que ello genera en la comunidad penitenciaria latinoamericana.

## **Concepto de cárcel**

La cárcel puede definirse como una institución de encierro judicial que surge como resultado de la reacción social y política durante el Antiguo Régimen. Su función primordial consistía en la retención temporal de individuos sospechosos de haber transgredido las normas legales o las creencias morales dominantes en la comunidad. En la etapa histórica caracterizada por la venganza pública, esta institución tenía la responsabilidad de garantizar la custodia de dichos individuos hasta la realización del juicio correspondiente, y una vez dictada la condena, debía asegurar su permanencia para la efectiva ejecución de la pena impuesta.

Desde esta perspectiva, la cárcel no representaba una retribución plena para la víctima cumpliendo más bien la función —como señala Levaggi— de “cárcel-custodia”. Asimismo, bajo el prisma de Durkheim, la cárcel encarnaba un mecanismo de control social coercitivo fundamentado en una conciencia colectiva que cohesionaba al grupo social, basado en creencias religiosas y tradiciones propias de las sociedades primitivas. En estas sociedades, cualquier desviación o transgresión

a las normas o a la moral colectiva era interpretada como una ofensa contra la comunidad en su conjunto, constituyendo una grave infracción que atentaba contra la cohesión y el equilibrio social. En consecuencia, el yerro no era considerado un simple error individual, sino una grave violación que exigía un castigo severo, sustentado en un derecho represivo destinado a restaurar la armonía social y a reforzar la solidaridad mediante la intimidación, evitando futuras transgresiones.

Según Elías Neuman, la cárcel es la institución de encierro más antigua, con orígenes que se remonta a relatos históricos y mitológicos como el cautiverio de José en Egipto, descrito en el Antiguo Testamento, y la «leyenda de la muerte de Sócrates» en Grecia clásica, conforme a la narración planteada por Platón.

### **Antecedentes históricos**

En la antigüedad, el encierro no era concebido como un castigo en sí mismo, sino más bien como una forma de cautiverio o retención temporal. Con el transcurso del tiempo, esta práctica fue incorporada funcionalmente por los gobernantes, quienes habilitaron espacios improvisados —como cuevas, fosas o cavernas— para aislar a determinados individuos. A partir de ese momento, el encierro se transformó en un mecanismo destinado a asegurar la custodia de presuntos culpables y evitar que se escapen, con la finalidad última de garantizar la efectiva ejecución de un castigo retributivo conforme a los daños atribuidos. Progresivamente, la cárcel se consolidó no solo como medio de confinamiento sino también como instrumento de intimidación social.

El cautiverio implicaba la pérdida forzada de la libertad bajo dominio de un enemigo, prolongándose por un periodo extensos. Por ejemplo, tras las conquistas romanas, los prisioneros de guerra eran sometidos a esclavitud perpetua, mientras que los rehenes podrían ser intercambiados por soldados aliados o liberados mediante el pago de una compensación. En tanto que, el confinamiento se configuró como una restricción más generalizada y temporal de la libertad dentro de espacios cerrados, cuyo propósito primordial era la protección del orden social a través de la separación física del individuo que había cometido un yerro. Esta práctica refleja una forma de control social, orientada a disuadir a la población mediante la intimidación y la exclusión del sujeto transgresor.

### **Etimología de la palabra cárcel**

Proviene del latín “carcer”, que tiene su raíz en: a) “cancri” (barrotes) mencionando espacios que tenían barrotes como los calabozos, usadas comúnmente en la metrópolis, también los lugares donde los gladiadores aguardaban para salir a la arena o a los sitios subterráneos en los que se guardaban las fieras que debían enfrentar; b) establece que proviene del latín “caveola” que significa “pequeña jaula” o “celda”. Caveola es un diminutivo de “cavea”, que significa “cavidad”, “gallinero”. Hay otra versión que dice que surge de la palabra “gayoal” en español deriva del latín “caveola”; c) del latín “coercendo”, que significa “restringir, coartar”, aunque otros entienden que su origen deriva de la palabra “carca”, término hebreo que significa “meter una cosa”; d) La palabra en inglés “jail” significa “calda o cárcel”, se refiere a un lugar de confinamiento de personas arrestadas. Que a su vez es sinónimo de “gaol”, que entró en el inglés después de 1066 a partir del francés normando “gayole” que proviene del francés antiguo “gaôle” que significa “celda”, se dice que tuvo una variante al agregar la “i latina” a “gaol” convirtiéndose en “gaiole” o “gaole”, del latín medieval “gabiola”, que a su vez deriva del latín vulgar “caveola”.

Su derivación sería: encarcelamiento (sustantivo que se refiere al acto de encarcelar); encarcelar (verbo que significa confinar a alguien en una cárcel); encarcelado (según la clasificación gramatical, sería un participio pasado del verbo –encarcelar-); carcelero (persona encargada de la vigilancia de los que están en una cárcel) y excarcelación (acto de liberar a alguien de la cárcel) [RAE]

### **Origen y evolución del término “carcel”**

La palabra cárcel tiene su origen en el latín «carcer», un término adoptado y conceptualizado inicialmente por la filosofía griega y luego consolidado en el Imperio Romano, donde se unificó su uso polisémico aún no definido por los pueblos indoeuropeos. Según la perspectiva histórica de Elías Neuman, Abelardo Levaggi y Carlos García Valdés, existen evidencias empíricas en los registros de la Ley de las XII Tablas que permiten contrastar y matizar esta hipótesis. Por ejemplo, en la Tabla III, inciso 4, aparece el término «victum», que proviene del verbo latín que significa (vencido, sometido, encadenar, encadenado, atado, sujetado), describiendo el estado jurídico y físico de una persona (cautivo). Asimismo, en la Tabla III, inciso 5, se encuentra el vocablo «vinculis», derivado del latín, que hace referencia a (cadena o atadura), es decir, a los instrumentos o medios de sujeción. De este sustantivo se derivan verbos relacionados con la acción de (atar, retener o sujetar), basados en la

raíz verbal latina «vincire». En este contexto, los romanos lograron sintetizar tanto los objetos de sujeción como el acto de encerrar en el término «carcer», que se convirtió en una metáfora del cautiverio y del espacio físico destinado al encierro.

### **En cuanto a su naturaleza**

El término cárcel proviene del latín y fue incorporado al español arcaico para designar un espacio cerrado donde se detiene temporalmente a un sospechoso hasta su juzgamiento. Este recinto, tiene como finalidad principal impedir que éste se escape y asegurar su permanencia hasta la ejecución de la pena impuesta.

### **Desde una perspectiva jurídica**

Diversas fuentes históricas subrayan esta función esencial de la cárcel como lugar de custodia más que de castigo. Texto de Ulpiano, en el Digesto de Justiniano (48, 19, 9), sostiene que “La cárcel debe servir no para el castigo de los hombres, sino para su guarda”, resaltando el carácter precautorio y administrativo de esta institución.

Asimismo, en las Siete Partidas dispuestas por D. Alfonso X el Sabio , [...] ca la cárcel debe seer para guardar los presos et non para facerles otro mal para darles pena en ella. [...] (ley 11, t. 29, p 7), este principio es reafirmado en (ley 4 t. 31, p 7) donde se establece expresamente como la cuarta pena, cuya función de la cárcel era: “ [...] puesto la cárcel no está destinada a castigar los delitos, sino únicamente a custodiar a los presos en ella hasta que sean juzgados..”. [Texto compartido por García Ramírez, s. (1970) La prisión, Porrúa, México, p. 114 y la Revista Pensamiento Penal del 1 de junio 2007].

De igual modo, la Recopilación de la Leyes de India ordena en la “(ley 1, t. 6 l. 7) Don Felipe II, fechado en el Pardo á 2 de diciembre de 1578 “Mandamos que en todas las ciudades, villas y lugares de la Indias, se hagan Cárceles para custodia, y guarda de los delincuentes...”

Finalmente, la Constitución Nacional 1853, en su artículo 18º, señala que “...Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas...”, consolidando este principio y conceptualización constitucional actualmente sobre la naturaleza y finalidad de la cárcel.

### **La construcción del concepto de cárcel**

Hay autores clásicos que coinciden en distinguir la cárcel de otras instituciones de encierro judicial como el presidio, la prisión o la penitenciaría. Según Elías Neuman, “La cárcel (vocablo e instituto) precede al presidio, a la prisión y a la penitenciaría [...] De allí que resulte incontestable que con la voz cárcel se designe histórica y técnicamente al local o edificio en que se alojan los procesados o encausados –que los franceses llaman prévenus–; y presidio, prisión o penitenciaría, indica en cambio el destinado a los condenados en justicia” (Neuman; 1971: 24).

Abelardo Levaggi complementa esta versión señalando que “La función primordial de la cárcel hasta el siglo XIX fue la guarda, custodia, depósito o ‘embargo de libertad’ de las personas acusadas de la comisión de un delito, mientras duraba el proceso judicial. [...] el derecho romano hizo prevalecer el principio ‘la cárcel debe ser tenida para custodiar a los hombres, no para castigarlos’ (carcer ad continendos homines, non ad puniendos haberi debet)”. (Levaggi; 2002: 22).

Desde la perspectiva española, Carlos García Valdés destaca que “Se concibió el encierro solamente como aseguramiento preventivo. Era un medio de mantener seguros a los acusados mientras se instruía el proceso y una condición jurídica indispensable para la ejecución de la pena.

### **Rasgos fundamentales del sistema carcelario**

- La palabra cárcel, proviene del latín “carce”, designa la institución de encierro más antigua;
- Los romanos debieron que unificar varios dialectos hasta consolidar un término “carcer”, que pasa a simbolizar metafóricamente un lugar de cautiverio;
- Esta medida era entendida esencialmente como un método para evita que se escape el acusado, sin ser considerada parte del castigo en sí mismo;
- Era un espacio destinado al acusado a la espera del juicio;
- Los lugares designados en Europa antigua eran provisorios, mientras que en América durante la colonia eran por lo general precarias y rudimentarios.
- Esta dinámica se mantuvo desde la antigüedad hasta la decadencia de la colonia castellana en América;
- Constituyó un elemento central del proceso de cambio de paradigma como reforma carcelaria que culminó con la instalación de la penitenciaría en Buenos Aires en 1877.

### **Bibliografía**

